Bogotá, D.C 8 de agosto de 2023

SEÑOR MAYOR
HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial Adquisición bienes y servicios DICRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de Terminación Anticipada y liquidación Bilateral por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicio No. 811-CENACPERSONAL-2023

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 811-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO (DISCIPLINARIOS EXTERNOS) PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA por valor total de $26.600.000 con un plazo de ejecución de 7 de junio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, me permito solicitar su concepto de viabilidad para tramitar la terminación y liquidación de manera anticipada por mutuo acuerdo del mismo, a partir del 28 de julio de 2023 (30 días calendario de anterioridad) en consideración a lo establecido en su ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:*** *El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El* ***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL*** *pagará al* ***CONTRATISTA,*** *los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, debido a motivos de índole personal que me impiden continuar con la adecuada ejecución que llevaba del contrato.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que

no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Atentamente,



Edwin Antonio Rubio Aguilar
c.c. 80.879.460
Tel:3045766443